

REFORMAS A LA NORMATIVA MINERA:



La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial el 21 de agosto de 2018, trajo consigo reformas a la normativa que regula las actividades mineras en Ecuador.

Entre las reformas más importantes tenemos:

1. Se elimina el impuesto a los ingresos extraordinarios, que eran pagados por las empresas que mantenían suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables.
2. Se disminuye el rango de porcentajes para el pago de regalías por la explotación de minerales en minería a gran escala, quedando entre el 3% y el 8% (antes 5% y 8%). Se especifica que dicho porcentaje se establecerá observando criterios de progresividad, volúmenes de producción y/o tipo y precio de los minerales; antes no existía esta disposición.
3. Las plantas de beneficio también están sujetas al pago de regalías por la explotación de minerales; antes no se las incluía.
4. La Mediana Minería se sujetará al pago de regalías por la explotación de minerales en los porcentajes dispuestos para la minería a gran escala.
5. Se crea el impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones que permitan la exploración, explotación, concesión o similares. Se define una tabla progresiva para su pago con porcentajes entre el 0% al 10%.

AVISO IMPORTANTE:

Lo expresado en la presente circular tiene fines informativos y va dirigido al público en general; en el caso que desee acogerse a la Ley en referencia, recomendamos buscar asesoría profesional. Esta circular es una publicación de **OHM & CO Cía. Ltda. Audidores y Consultores**. En caso de cualquier consulta favor remitirla a:

- Walter Orellana: worellana@ohmecuador.com Socio Director.
- Chafick Mahauad: cmahauad@ohmecuador.com Socio.

OHM & Co. Audidores y Consultores: *“Nuestra reputación de excelencia e integridad es nuestro activo más valioso. Todos nuestros miembros están comprometidos a proporcionar la más alta calidad de servicio”*

Guayaquil

D: Av. Pedro Menéndez Gilbert, Solar 8-1
Puerto Santa Ana, Edificio The Point, Piso
25, Oficina 2509 | T: +593 (4) 3728370 |

Quito

D: Avenida Shyris y Suecia
Edif. Renazzo Plaza P. 4, Ofi.409
T: +593 (2) | 3331027

ohm@ohmecuador.com | www.ohmecuador.com | www.ggi.com

